

Certificado de Garantía

EQUIPOS NUEVO

Garantía otorgada a equipos nuevos fabricado por Yanmar.
Distribuidor exclusivo para Chile – Motorman-

Motorman, distribuidor exclusivo de **Yanmar** en Chile y actuando en este caso como agente intermediario de éste. **El Fabricante** otorga a toda máquina nueva marca **Yanmar**, que haya sido comercializada en Chile por **Motorman** o por su red de distribuidores o agentes autorizados, la siguiente **Garantía de Producto Nuevo**:

La presente Garantía es otorgada respecto del equipo siguiente:

CLIENTE	GRUAS DE ASISTENCIA SANTA FLOR LTDA
RUT	77.558.212-K
EQUIPO O MAQUINARIA	MINIEXCAVADORA
MARCA	YANMAR
MODELO	VIO35
NUMERO DE SERIE	BK072
ACCESORIO	MANUAL DE OPERACIÓN
FECHA DE ENTREGA	18-01-2024
ENTREGADO POR	MARCO DUARTE
RECIBIDO POR	

La presente Garantía es otorgada con las siguientes condiciones particulares:

1) Garantía

- La garantía de Equipo Nuevo que da cuenta el presente certificado es otorgada por el fabricante de la máquina, la empresa Yanmar, siendo Motorman un intermediario entre ella y el Cliente.
- Por tal razón el otorgamiento y/o prestación de cualquier servicio o el eventual rechazo de cobertura, recae exclusivamente en la decisión del fabricante y no de Motorman.

2) Beneficiario

- Es beneficiario de la Garantía de Equipo nuevo, el Cliente que haya adquirido un equipo marca **Yanmar** nuevo a Motorman o bien a cualquiera de los distribuidores autorizados en Chile.
- La presente garantía no es endosable, por lo que, de ser transferido el dominio de un equipo a una persona natural o jurídica distinta del primer comprador, ésta dejará de tener efecto de pleno derecho.
- En caso que el dueño del equipo fuera una compañía de leasing, el beneficiario de la póliza será la persona natural o jurídica que ha contratado con la respectiva compañía, asumiendo para todos los efectos el carácter de cliente.

3) Uso y Cuidado del equipo

- El cliente es responsable por el uso, cuidado y mantenimiento periódico de la maquina, según lo establecido en el Manual de Operación del Equipo, que viene incorporado en ella y que declara expresamente tener y conocer.
- Todo cambio de piezas o partes sujetas a desgaste natural, deberá efectuarse por el cliente en las periodicidades que el Manual Indique, o bien en la periodicidad menor a ella, que acuerdo al tipo de trabajo que se le de la máquina, se haga necesario. Al respecto, el cliente deberá ocupar siempre repuestos originales.
- El uso de repuestos, piezas o partes no originales en la máquina, pondrá término inmediato a la presente garantía.
- Motorman compromete a otorgar al Cliente toda la asistencia técnica u asesoría que éste requiera, para obtener un uso adecuado y satisfactorio del equipo.

4) Inspección Preventiva

- Durante la vigencia de la presente “Garantía Equipo Nuevo”; Motorman efectuará una revisión preventiva al equipo. Estas mantenciones se efectuarán transcurridas 100 horas de uso y podrán efectuarse en las instalaciones de Motorman, de la red de distribuidores o en terreno, en el lugar del cliente.
- El cliente deberá dar aviso oportuno a Motorman, del cumplimiento del “horaje”. Al respecto informará no antes de las 40 horas, ni después de las 60 horas de uso.

- c) El cliente deberá poner a disposición de Motorman el equipo para efectos de esta inspección preventiva, en el lugar que ésta vaya a realizarse y dar las facilidades necesarias para que éstas efectivamente se realicen.
- d) La inspección preventiva tendrá por objeto la verificación del estado general de operación y funcionamiento del equipo.
- e) Al finalizar la inspección, Motorman emitirá al cliente un informe del estado del equipo sugiriendo mantenimientos o reparaciones según sea el caso.
- f) SI detecta problemas, fallas de aquellas sujetas a la presente Garantía de Equipo nuevo, las reparará.
- g) El Cliente deberá realizar a su cargo y costo, toda reparación o mantención, que sea indicada efectuar en la Inspección Preventiva... De no hacerla, la presente Garantía, terminará en forma inmediata y el equipo dejará de estar cubierto por ésta.

5) Coberturas y Exclusiones de Cobertura

- a) La presente “Garantía de Equipo Nuevo”, otorga cobertura respecto de cualquier falla de material, defectos de funcionamiento, montaje o ensamblaje de todas las piezas o partes de la Maquina o equipo identificado anteriormente, las cuales serán reparada o reemplazada, según el criterio del Fabricante o su Representante, sin cargo por repuestos y/o mano de obra solo costos por traslados en el caso de encontrarse el equipo en terreno.
- b) Si alguna de las fallas antes descrita, ocurre dentro de los primeros 90 días contados desde la entrega del bien, en la medida de lo posible, la pieza o parte fallada o defectuosa será reemplazada
- c) Están excluidos de cobertura por esta “Garantía de Equipo Nuevo”, los Neumáticos, Cámaras, Baterías, Sistema de Inyección y Radios, los que tendrán que ser cubiertos bajo las condiciones que al respecto otorgue del fabricante original.
- d) Asimismo, están en general, excluidas de la presente garantía todas aquellas piezas o partes que estén sujetas a desgaste natural conforme a su uso, tales como, insumos de mantención, aceites, filtros, correas, balatas de freno, fusibles, inyectores,
- e) Respecto del Sistema hidráulico, quedan excluidos de esta cobertura la bomba hidráulica, la caja de válvulas y los cilindros hidráulicos.
- f) Asimismo, si la falla es ocasionada como consecuencia directa de un mal uso, uso indebido o en exceso de las prestaciones de la máquina, que el cliente declara conocer y aceptar, dicha falla o defecto no estará cubierto por la garantía.
- g) No está cubierto por la garantía cualquier falla, daño o malfuncionamiento del equipo producido por factores ajenos al fabricante, que provengan de hechos del Cliente, sus dependientes o de la acción voluntaria o involuntaria de terceros; entre ellos, accidentes, hurtos, robos, daños, uso de aceites o combustibles no adecuado, entre otros.

6) Requisito esencial para obtener el Servicio Por Garantía de Equipo Nuevo.

- a) El Cliente deberá realizar, con Motorman o con un Distribuidor autorizado, las mantenciones al Equipo correspondientes a las **100,250,500,750,1000, 1250, 1500, 1750 y 2000 horas**. Para ello, el cliente deberá dar aviso oportuno a MOTORMAN o al Distribuidor, del cumplimiento de las horas.
- b) El Servicio de mantenimiento, podrá efectuarse a elección del Cliente, en las instalaciones de Motorman o del Distribuidor Autorizado, o bien en terreno. En ambos casos, los gastos de desplazamiento, serán de su cargo y costo.
- c) **El Costo del servicio por mantención, será de cargo del Cliente. Asimismo, aquellos gastos que Motorman o el Distribuidor incurran en estos servicios de mantenimiento, tales como desplazamientos (viaje, peajes, pasajes, alojamientos, alimentación, viático) serán de cargo del cliente. Asimismo, el costo del servicio incluirá la mano obra localizada, filtros, lubricantes e insumos empleados, los que serán de cargo del cliente.**
- d) En forma previa a la prestación del servicio, Motorman o el respectivo distribuidor, enviará al Cliente un presupuesto detallado del mantenimiento a realizar y de los gastos anexos asociados.
- e) Motorman o el distribuidor entregara al Cliente, un informe por servicio realizado, sugiriendo mantenimientos reparaciones según sea el caso. Para la mantención de la Garantía, el Cliente deberá efectuar las reparaciones o mantenciones que sean sugeridas.

7) Procedimiento para obtener el servicio por Garantía de Equipo Nuevo

- a) El Cliente, deberá informar al Departamento de Servicio de Motorman que el equipo presenta una falla o problema y que éste podría ser de aquellos sujetos a garantía, dentro del más breve plazo posible de conocida o notada la falla o desperfecto.
- b) Con el fin de dar inicio al procedimiento de cobertura por garantía, una vez efectuada la comunicación antes mencionada, el Cliente deberá remitir por escrito todos los antecedentes que al respecto Motorman le solicite, a efectos de verificar la vigencia de la Garantía de Equipo Nuevo.
- c) Acreditada la vigencia de la garantía, el cliente remitirá la máquina a Motorman o al servicio técnico de la red de distribuidores autorizados que se le indique a efectos de analizar la falla reportada.
- d) Todo requerimiento de cobertura por Garantía será evaluado por El Fabricante, quien en definitiva se pronunciará si acepta o rechaza la solicitud.
- e) Motorman se compromete a mantener informado al Cliente de la tramitación de la solicitud de cobertura respectiva.
- f) En el caso de dudas o desacuerdos en cuanto a las garantías otorgadas o rechazadas, Motorman se compromete a entregar por escrito, los fundamentos y justificaciones técnicas que avalan dicha resolución.

8) Reparaciones, Mantenciones y Atención en terreno

- a) **Las reparaciones que deban efectuarse por aplicación de la Garantía de Equipo Nuevo, se efectuarán única y exclusivamente en los talleres de Motorman o en las instalaciones de la red de distribuidores autorizados. Toda reparación que se realice a la máquina, por concepto de aplicación de esta Garantía en los lugares mencionados, serán sin costo y cargo para el cliente.**
- b) **Si la atención o servicio por cobertura de garantía de equipo Nuevo se efectuara en terreno, El Cliente desde ya compromete el pago de todo gasto que se genere por ese concepto. Dentro de dichos pagos, se comprende: a) Mano de Obra Localizada, b) Gastos de traslado y desplazamiento (viaje, peajes, pasajes, alojamiento, alimentación, viáticos, etc).**

9) Vigencia.

- a) **La garantía de Equipo Nuevo, comienza a regir a partir de la fecha de ENTREGA del equipo al Cliente y se extiende hasta lo que ocurra primero: a) Dos años contado desde la entrega; b) Cumplimiento de 2000 horas.**

10) Termino anticipado de vigencia de la garantía

- a. La “Garantía de Equipo Nuevo”, terminará en forma inmediata, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, si el Cliente incurre en alguna de las siguientes causales:: a) Manipulación o adulteración del horómetro; b) NO realización de la mantención preventiva; c) NO realización de las mantenciones obligatorias d) Uso de piezas y/o partes no originales; e) Negativa a efectuar las mantenciones indicadas en el informe emitido tras la Mantención Preventiva) Realización de trabajos intervenciones sin la autorización o conocimiento de Motorman; g) Uso de la máquina en tareas, labores o trabajos que exceden las especificaciones y capacidades de la máquina; h) Realización de cualquier tipo modificación en el bien.
- b. El hecho que alguna de las causales antes mencionadas, sea efectuada por personal dependiente, subcontratado o terceros ajenos al “Cliente”, no constituirá causal de liberación de responsabilidad de su parte.

11) Limitación de responsabilidad

- a. El Cliente renuncia a cualquier acción en contra de **Yanmar** o Motorman, destinada a obtener la responsabilidad civil de una cualquiera o ambas de ellas por daños o defectos causados en la persona y/o bienes de terceros, con ocasión del uso de las máquinas, cualquiera que sea el estado de funcionamiento de estas.

- b. Motorman, el Fabricante, ni el Vendedor aseguran o garantizan que el equipo cumplirá las expectativas de rendimiento o uso que le otorgue el Cliente, no siendo responsables en caso alguno si el bien no es apto para el trabajo que se requiere.
- c. Bajo ningún concepto, Motorman, el vendedor o Distribuidor o el fabricante, serán responsables por daños o perjuicios, sean relativos a lucro cesante, emergente y/o moral, directo o indirecto, (tales como pérdidas de cosechas, pérdidas de ganancias, pérdidas de producción, pérdidas de rentas de equipos sustitutivos u otra clase de pérdida comercial), que el Cliente o Terceros sufran en su propiedad o actividad comercial, a consecuencia del uso o no uso del equipo indicado anteriormente.

12) El Distribuidor

- a. EL Distribuidor es una persona natural y/o jurídica distinta e independiente de Motorman y como tal actúa como dueño de su propio negocio o actividad comercial y, en cuanto tal, no es agente o representante del Fabricante
- b. o de Motorman.
- c. EL Distribuidor no tiene facultad para actuar en nombre y representación del fabricante, por lo que cualquier asistencia, información que entregue al Cliente, sin el respaldo escrito de Motorman, en términos diversos a la presente garantía no constituirá renuncia por parte de Motorman a las condiciones de esta garantía o una modificación de la misma.

13) Finales

- a. Para todos los efectos derivados de la presente Garantía, se establece que el Cliente, independiente que sea persona natural o jurídica, es y será un “comerciante” y ejercerá actos de comercio respecto de la máquina.
- b. El Cliente expresamente manifiesta su conformidad respecto de todo el contenido del presente instrumento, indicando que es un fiel reflejo de su voluntad al momento de contratar; renunciando por tanto a toda acción de nulidad o ineficacia de la misma.
- c. La presente Garantía, tiene el carácter de acuerdo contractual y es otorgada en la Cuidad y Comuna de Santiago, siendo competentes para la resolución de eventuales conflictos entre las partes, relativos a la vigencia, aplicación o ejecución de ésta, los Tribunales Ordinarios de Santiago.

REPRESENTANTE
MOTORMAN. S.A.

FIRMA CLIENTE

RUT

TELEFONO DE CONTACTO